

MINUTA

Reunión extraordinaria Mesa de Trabajo

Solicitud de revisión de RCA N°067/2004 Embalse Convento Viejo Art. 25 Quinquies Ley 19.300

15 de octubre de 2014

Esta reunión fue convocada por los Arrendatarios de Bienes Fiscales afectados por el aumento del nivel freático del Embalse Convento Viejo, representados por don Gonzalo Farías, Presidente de la Asociación Gremial de Pequeños Propietarios y Arrendatarios Agrícolas de Chimbarongo, con el objeto de dar a conocer su apreciación y explicar en detalle los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a los agricultores que fueron tomadas el 25 de septiembre de 2014 y expuestas en reunión de mesa de trabajo realizada en Escuela Monterilla el 08 de octubre de 2014.

Participantes:

- Representantes de la Municipalidad de Chimbarongo
- Representantes de la SEREMI de Bienes Nacionales Región de O'Higgins
- Representantes de los Arrendatarios de Bienes Fiscales
- Representantes de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
- Representante de la Inspección Fiscal de la Concesión Embalse Convento Viejo
- Representante de INDAP área San Fernando

Temas abordados:

- 1) Los agricultores arrendatarios de Bienes Fiscales, denuncian en la mesa de trabajo, la persistente presencia de animales (500 aprox.) en el área de resguardo del Embalse Convento viejo, que forma parte del área concesionada, específicamente entre la cota 268 msnm y cota 269 msnm, lo que le produce daños en su actividad agrícola, ya que estos animales hacen ingreso a sus siembras a través de lugares donde no existe alambrada. Se compromete oficiar a la Inspección Fiscal para que la Sociedad Concesionaria informe respecto de las gestiones que realiza tanto para el mantenimiento de la alambrada y prohibición de ingreso de animales.

Los agricultores expresan que esto se puede solucionar, prolongando los cercos de sus predios hasta la cota 268 msnm y así evitar el ingreso de animales que perjudiquen sus siembras. Se explicó que esta situación no es posible ya que la Sociedad Concesionaria, en virtud del contrato de Concesión, es la responsable del mantenimiento del área de resguardo del embalse.

2) En los resultados de las encuestas, que fueron expuestos en reunión, se indicó que todos los agricultores requieren de riego para sus siembras, sin embargo, la gran mayoría ha sido afectado por el aumento del nivel freático. Esta situación pudiera llegar a entenderse como una incongruencia respecto a la real afectación a la disminución de su producción agrícola. Sin embargo, esto fue explicado por los agricultores, de la siguiente forma:

- La preparación del suelo, normalmente se realiza desde fines de Invierno a inicios de Primavera (Segunda quincena de Agosto a primera quincena de Octubre), esto se debe principalmente a que la textura de los suelos del sector son de tipo franco-arcillosa a arcillosa, que poseen una alta retención de la humedad producto de las lluvias invernales, por esta razón el laboreo del suelo no se puede realizar en forma anticipada. El periodo de siembra se inicia en forma inmediatamente continua a la finalización de la preparación de suelos (Desde la segunda quincena de Septiembre a primera quincena de Noviembre). Estas fechas son coincidentes con el periodo en que el embalse se está llenando y llega a su máxima capacidad, la que se mantiene desde la primera quincena de Octubre a la segunda quincena de Diciembre. Debido a lo descrito anteriormente el suelo se encuentra con un alto nivel de la napa freática desde la primera quincena de Octubre, lo que dificulta la ejecución de todo tipo de labores de preparación de suelos, siembra y manejo de cultivo (Aporca) que se deba realizar durante este periodo. Esto produce un retraso general en la ejecución de las labores del cultivo lo que conlleva siembras y cosechas tardías, con un mayor contenido de humedad en el grano cosechado, lo que se traduce en un mayor costo de secado del grano en el silo y una disminución importante del margen de utilidad obtenido por los agricultores. Estas afirmaciones fueron ratificadas por la representante de INDAP que participó en la reunión.
- Para el adecuado desarrollo del cultivo de Maíz, se requiere de una alta disponibilidad de agua para el riego del cultivo. Este requerimiento es fundamental en el periodo que va desde la primera quincena de Diciembre hasta la primera quincena de Marzo y comprende desde el estado de 7-8 hojas hasta alcanzar la madurez fisiológica del cultivo (Aprox. 35 a 37% de humedad de grano). En este periodo se ha observado una disminución de la cantidad de agua disponible para riego en el sector, debido principalmente a que no está llegando la cantidad de agua en forma proporcional a los derechos de aprovechamiento de aguas pertenecientes a bienes nacionales. Esta situación no tiene relación directa con el nivel de la napa freática, ya que todo cultivo necesita de agua para riego para expresar su potencial de rendimiento.

- 3) Disminución del canon de arrendamiento. La metodología y criterios de cobro de arriendo fue explicado en detalle por el Abogado de la SEREMI de Bienes Nacionales, en razón a lo establecido en la legislación vigente. Se indica que ese Ministerio no tiene las facultades para disminuir los precios de los arriendos ya que éstos dependen necesariamente del avalúo que tienen estos lotes, producto de la tasación realizada el año 2009 por el Servicio de Impuestos Internos.

El Sr. Abogado de Bienes Nacionales indica en la reunión, que ya ha sido solicitado al Servicio de Impuestos Internos, que proceda a reclasificar los suelos y en virtud de una eventual respuesta favorable por parte de ese Servicio, es posible disminuir el canon de arriendo. Se solicitó copia de estos oficios, para que formen parte de los antecedentes de la Solicitud de Revisión de la RCA N°067/2004.

Los agricultores dieron a conocer además, que ellos se han reunido con don Ernesto Terán Moreno, Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, y además han enviado cartas a ese Servicio, adjuntando los antecedentes que demuestran la afectación en la producción agrícola, que queda demostrado en el Estudio Técnico denominado “Evaluación del efecto de la obra Embalse Convento Viejo Etapa II, sobre las Napas y los Suelos de los Terrenos Adyacentes”, antecedentes que forman parte del Expediente de la Solicitud de Revisión de la RCA N°067/2004, que mantiene el SEA de la Región de O’Higgins. Se pidió copia de los antecedentes remitidos al Servicio de Impuestos Internos, para que formen parte de los antecedentes de la Solicitud de Revisión de la RCA N°067/2004.

- 4) Los arrendatarios de Bienes Fiscales manifiestan que, en el área de resguardo del Embalse, entre la cota 268 msnm y cota 269 msnm, la Sociedad Concesionaria no realiza una adecuada limpieza y mantenimiento de canales y acequias utilizadas para el riego de los lotes arrendados, lo que conlleva un perjuicio en el sistema de riego que ellos utilizan. Se compromete oficiar a la Inspección Fiscal para que la Sociedad Concesionaria informe sobre las acciones que realiza en el mantenimiento de canales y acequias existentes en el área de resguardo del Embalse.
- 5) Los arrendatarios de Bienes Fiscales expresan que no cuentan con la cantidad de agua suficiente para el adecuado riego de sus siembras. Esta situación fue explicada en detalle por el Sr. Abogado de Bienes Nacionales, quien hace referencia a 140 acciones de aguas de la que es propietaria y que no llegan en su totalidad a los destinatarios. Ellos han hecho las denuncias correspondientes y actualmente el tema está judicializado y quien lleva esta causa es el Consejo de Defensa del Estado.
- 6) Se dio a conocer en la reunión, que en muchas encuestas, en lo relativo a observaciones, se cita la siguiente frase “*Compensación con Tierras*”, se aclaró que el concepto

“Compensación” está relacionado con una “indemnización por daños y perjuicios”, situación que de una u otra manera es abordada en el Plan de Compensación para el Mejoramiento de la Gestión Agrícola de Pequeños Campesinos de Convento Viejo”, que forma parte de lo presentado en la Solicitud de Revisión de la RCA N°067/2004. Por lo que a nuestro entender, esa afirmación tiene que ver con la eventual arriendo que ellos quieren tener de las demasías expropiadas al Sr. Lavín.

- 7) Se dio a conocer en la reunión, que el Ministerio de Obras Públicas expropia terrenos para la construcción de alguna obra pública fiscal y no tiene facultades para arrendar, ceder, transferir o cualquier otra modalidad, para una “compensación” por la disminución de la producción agrícola que han sufrido los arrendatarios de bienes fiscales, producto del aumento del nivel freático en este sector. Por lo tanto, el MOP ha iniciado las gestiones para dejar a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales estas demasías y es este organismo quien determina el destino de esos terrenos, afirmaciones ratificadas por el Sr. Abogado de Bienes Nacionales.
- 8) Respecto del requerimiento de los agricultores de arrendar más predios, específicamente los que fueron de propiedad del Sr. Lavín, el Sr. Abogado de Bienes Nacionales informa que a la fecha estos terrenos no están bajo la administración de ese ministerio, por lo que no se puede pronunciar sobre lo solicitado.

Compromisos adquiridos:

Oficiar a la Inspección Fiscal para que la Sociedad Concesionaria informe respecto de las gestiones que realiza tanto para el mantenimiento de la alambrada y prohibición de ingreso de animales, e informe además, sobre las acciones que realiza en el mantenimiento de canales y acequias, en el área de resguardo entre la cota 268 msnm y cota 269 msnm.